

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento del capital social, transformación de la sociedad en predios rústicos denominada **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS GALAVSA, GANADERIA, AGRICULTURA, LOTIZACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, en una compañía anónima y su cambio de denominación por la de **GALAVSA S.A.**, fijación de capital autorizado y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Abogado Otto Soriano Casanova, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Bolívar Stacio, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y; ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS GALAVSA, GANADERIA, AGRICULTURA, LOTIZACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, a SETENTA Y CINCO AÑOS; b) el aumento del capital social por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en SEISCIENTAS nuevas acciones de CINCO MIL SUCRES cada una de ellas; c) la transformación de la sociedad en predios rústicos denominada **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS GALAVSA, GANADERIA, AGRICULTURA, LOTIZACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, en una compañía anónima y su cambio de denominación por la de **GALAVSA S.A.**; d) la fijación del capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, e) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, un extracto de la escritura pública de prórroga de plazo, aumento del capital social, transformación de la sociedad en predios rústicos, en una compañía anónima, cambio de denominación, fijación del capital autorizado y reforma integral del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

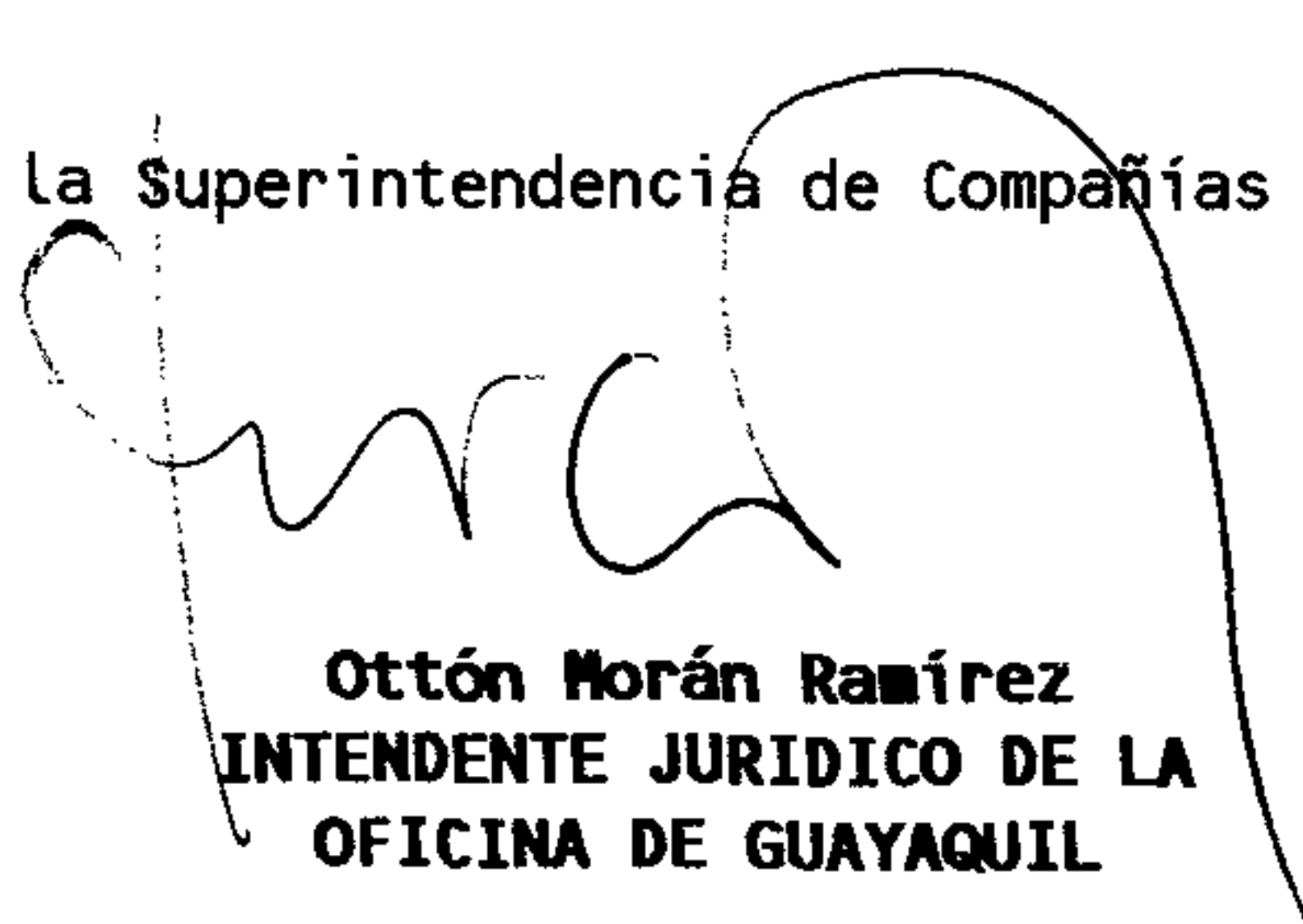
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de enero de 1971, por la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital, transformase en una compañía anónima, cambiar su denominación por la de **GALAVSA S.A.**, fijar el capital autorizado, y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy prorroga su plazo de duración, aumenta su capital, se transforma en una compañía anónima, cambia su denominación, fija el capital autorizado y reforma integralmente su estatuto.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de **GUAYAQUIL**. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

I

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 23.478, número 6.673 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.906 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i cinco de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy; Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 6 del Registro de Sociedades en P.R. de 1.971, - 27.746 del Registro Mercantil de 1.977 y 51.255 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i cinco de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador - Mercantil Suplente.- Enmendado: P.R. de 1.971.-Vale.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

